

a don Miguel
 Castañeda de Torres se nombra a Juan Perez, y
 Miguel Sanchez ^{ocho}
 Por Inocentes se da a don Juan y P. Juan
 Por Redores de Agamagos Miguel Alfores
 y don Pedro
 Por Redores a Margaritos Blas y Francisco
 Soriano
 Por Redores a Sagastros, y don Juan Juan
 Perez, y don Juan Garcia
 Por Redores de Cardadores don Juan
 don Martin de la Cruz, don Juan, que respecto de
 se ha de llevar en que se demarcan los
 y una villa, lo qual no se ejecuta y no se
 que ignora, y queriendo otorgado
 y nombra una villa en que se demarcan
 don Juan de la Cruz, con su adm. en que se
 parte de pago de arrendamiento de la villa
 de ella, las quatro partes de la villa
 cosas con cordy, y se ha de ejecutar
 que se satisfaga una parte de la villa
 acordado con don Juan Perez, don Juan
 Perez, Juan de la Cruz, don Juan de la Cruz
 aver cada parte respectiva de la villa
 o tambien nombrado de una villa, y
 embargo de aver nombrado de una villa
 de aver equitativo de la villa, y
 panza, lo que no se ha de ejecutar
 de ser con don Juan de la Cruz, don Juan
 que guardando de la villa, y
 y respecto de la villa, y
 no se ha de ejecutar de la villa, y
 Juan de la Cruz, lo que no se ha de ejecutar
 como respecto de una parte de la villa
 en aver se ha de ejecutar de la villa
 de la villa guardando de la villa, y

